



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 279 -2022-GRA/GGR

Huaraz, 25 OCT 2022

VISTO: El Oficio N° 710-2022-GRA/GRPPAT/SGMDI.068 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Legal N° 943-2022-GRA/GRAJ emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 066-2022-GRA/GRPPAT/SGMDI-0066 emitido por el Sub Gerente de Modernización y Desarrollo Institucional y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 denominado Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.1 del acápite 1) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;



Que, asimismo, el inciso f) del artículo 9 en concordancia con el artículo 36 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son competentes de dictar las normas inherentes a la gestión regional, las mismas que deben regirse por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.



Que, el artículo 8° de la norma acotada, establece las autonomías de gobiernos siendo que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, (...)"; asimismo, el artículo 9 señala que las autonomías son políticas, económicas y administrativas, siendo esta última la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.



Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, señala que la finalidad de las entidades públicas del Estado para alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor de servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.



Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, tiene como objetivo desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil y su Reglamento General.

Que, el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 279 -2022-GRA/GGR

Que, de la revisión del proyecto sobre el "Manual de Usuario Web del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD, se infiere, que tiene como objetivo: "facilitar a los usuarios el uso del Módulo Web del PAD, para el acceso y manejo del sistema a efectos de almacenar todos los casos nuevos que ingresan a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario (ST-PAD) con el procedimiento correspondiente, alertando de los casos que estén próximos a prescribir", pero debiendo tener en cuenta el deslinde de responsabilidades de los servidores y funcionarios públicos dentro del plazo de Ley, que se tramiten ante la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos - PAD de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash. En ese escenario, se puede concluir, que el citado Manual de Usuario, no evidencia observación técnica legal alguna, que contravenga nuestro ordenamiento jurídico, por lo que, resulta indispensable y necesario que el Gobierno Regional de Ancash, cumpla con su aprobación, mediante acto resolutivo, dentro del plazo de Ley.

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022 en su artículo segundo se delega en el Gerente General Regional del GORE ANCASH – en materia administrativa – numeral 6 – "Aprobar los planes, directivas, y/o manuales, así como todo documento normativo que regule los actos de administración interna y externa elaboración de documentos de gestión, trámites internos, lineamientos técnico – normativo y metodológicos, orientados a optimizar los procedimientos administrativos de carácter interno y externo del Gobierno Regional de Ancash";

Que, por los considerandos antes expuestos, corresponde emitir el acto administrativo respecto a la aprobación del Manual de Usuario del Aplicativo WEB – Módulo Web del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el cual tiene como objetivo almacenar todos los casos que ingresan a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario alertando de los casos que estén próximos a prescribir.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 la Ley N° 30305; y delegación de facultades expresas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "Manual de Usuario Web del Procedimiento Administrativo Disciplinario", el cual tiene como objetivo almacenar todos los casos que ingresan y poner en alerta de los casos que estén próximos a prescribir en la Secretaría Técnica de Procedimiento Disciplinario del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash notificar la presente resolución a la Secretaría Técnica del Procedimiento Disciplinario del Gobierno Regional de Ancash y demás instancias correspondientes de acuerdo a Ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Dr. Víctor A. Siches Muñoz
GERENTE GENERAL REGIONAL

